

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA GENERAL**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART 10 DEL DECRETO 806 DEL 2020 Y EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 31 DE AGOSTO DE 2021,

**EMPLAZA**

A los señores UNION TEMPORAL “Y” DE CIENAGA, para que en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la desfijación del presente edicto comparezcan a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena ubicada en la calle 20 número 2A-20 Palacio de Justicia de Santa Marta, a notificarse personalmente de la providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de del año dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso CONTROVERSIA CONTRACTUAL número 47-001-2331-002-2002-00713-00, donde obra como DEMANDANTE: FUGAS LTDA. CIBILEC LTDA. y como DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIENAGA; LOS CUALES HAN SIDO vinculado en calidad de terceros para que integren el contradictorio y para tales efectos comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Se le advierte a las personas emplazadas, que el presente edicto se publicará por una sola vez en el registro nacional de emplazados, en la página web de la rama judicial y en un periódico de amplia circulación nacional o local; y se advierte que de no comparecer se les designará Curador Ad-Litem para que los representen en el proceso.

La publicación se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del decreto 806 del 2020 y el artículo 108 del C.G.P, Hoy quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

**JAIME ORTIZ ROMERO  
Secretario**